

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45732** MADRID

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil nº 01 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso ordinario 861/2016 por auto de fecha 25/01/2018 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 21 de septiembre de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia.

**ID: A180056902-1**